

RESOLUCION No. 051

"Por medio de la cual se reconoce, autoriza y ordena el pago de Cesantías Parciales de DIANA PAOLA ESPINOSA CALDERON Identificada con cedula de ciudadanía No.1.047.396.974 expedida en Cartagena con destino a remodelación de Vivienda

**30 MAR. 2015**

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas en la Ordenanza No.035 de 2013, el Decreto 498 y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 344 de 1996 y el Decreto No. 1582 de 1998, el régimen de liquidación y pago de cesantía, de los servidores públicos del nivel territorial vinculados a partir del 31 de diciembre de 1996 que se afilien a los Fondos Privados de Cesantías, será el previsto en los Artículos 99,102,104 y demás normas concordantes de la Ley 50 del 1990, y el de los servidores públicos del mismo nivel que se afilien al Fondo Nacional del Ahorro será establecido en la Ley 432 de 1998.

Que de acuerdo al Artículo 5 del Decreto No. 1582 de 1998, el retiro parcial de las Cesantías de los servidores públicos de nivel territorial afiliados a los Fondos Privados de Cesantías se ajustaran a lo establecido en el Decreto No. 2756 y 888 de 1991.

Que la señora DIANA PAOLA ESPINOSA CALDERON Identificada con cedula de ciudadanía N°1.047.396.974 expedida en Cartagena, solicitó el día 24 de marzo del año en curso el reconocimiento y pago parcial de sus cesantías, correspondiente al periodo laborado desde el día 7 de Enero de 2014 hasta el 7 de Enero de 2015, en el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno Código 006 Grado 1, al servicio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que su solicitud la justifica informando que el retiro será utilizado para remodelación de vivienda, adjuntando el contrato de obra autenticado con el Ingeniero Civil ALEJANDRO PROSPERO SUAREZ VEGA Identificado con cedula de ciudadanía No.73.121.493 expedida en Cartagena, Matricula Profesional No. 1320223626 BLV y además con los siguientes documentos:

- a) Carta de solicitud de retiro de cesantías especificando valor de las cesantías a utilizar.
- b) Fotocopia legible del Documento de identificación del funcionario
- c) Fotocopia legible del documento de identificación y fotocopia ampliada de la matricula profesional del contratista.
- d) Anexar contrato de construcción donde se especifiquen las obras que se van a ejecutar y presupuesto de materiales incluyendo valor de mano de obra y valor de materiales (original o fotocopia autenticada).
- e) Certificado de tradición del inmueble objeto de la remodelación.

Que la documentación presentada se ajusta a los Decretos 2755 de 1966 (Modificado por el Decreto 888 de 1991 Art. 1) 1453 de 1998, art 31 y 1582 de 1998 (Que reglamentó parcialmente los artículos 13 de la Ley 344 de 1996 y 5 de la Ley 432 de 1998, art 1 y 5); la Ley 50 de 1990, art. 102 y la Ley 1071 del 31 de julio de 2006, artículos 2, 3 y 4, por tanto se considera procedente tal solicitud.

Que en virtud de lo preceptuado por el Decreto 2755 de 1966, art. 2 el valor de la cesantía parcial reconocida y autorizada en este acto administrativo será girada por el Fondo de Pensiones y Cesantías Protección a nombre de la señora DIANA PAOLA ESPINOSA CALDERON con destino al pago de precio pactado en el contrato de obra.

Que los aportes de sus cesantías fueron girados por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar a nombre del empleado solicitante, al Fondo de Pensiones y Cesantías Protección de acuerdo con lo establecido en la Ley 344 de 1996 y el Decreto 1582 de 1998.

RESOLUCION No. 051

"Por medio de la cual se reconoce, autoriza y ordena el pago de Cesantías Parciales de DIANA PAOLA ESPINOSA CALDERON Identificada con cedula de ciudadanía No.1.047.396.974 expedida en Cartagena con destino a remodelación de Vivienda

Que la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, certifica que a Enero 7 de 2015, la señora DIANA PAOLA ESPINOSA CALDERON identificada con C.C N° N°1.047.396.974 de Cartagena, tiene a su favor la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$4.392.905), correspondiente al periodo comprendido desde el 7 de Enero de 2014 hasta el 7 de Enero de 2015,

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase el Derecho que tiene la señora DIANA PAOLA ESPINOSA CALDERON Identificada con C.C No.1.047.396.974, quien ocupa el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno Código 006 Grado 1, en el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar; a recibir el pago, del Auxilio de Cesantías Parciales por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$4.392.905).

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorízase al Fondo de Pensiones y Cesantías Protección a pagar a la señora DIANA PAOLA ESPINOSA CALDERON, ya identificada la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$4.392.905) por concepto de cesantía parcial de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, ante el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dado en Cartagena D.T. y C., a los **30 MAR. 2015**

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MARGARITA DÍAZ CASAS  
Directora General

Proyectó: JCP  
Revisó: Sandra R